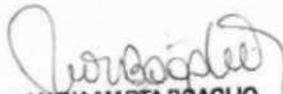


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIA MARTA BOAGLIO
Jefa de Depto. Técnico Administrativo
Subsecretaría de Justicia
Ministerio de Justicia

Ministerio de
Justicia



Buenos Aires
LA PROVINCIA

16
67

LA PLATA, 15 MAR 2010

VISTO el expediente N° 21200-23144/10 por el que se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado el 25 de septiembre de 2009, entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio Marco las partes coinciden en la necesidad de desarrollar cursos de formación de formadores, formación de mediadores y de actualización de mediadores en mediación judicial obligatoria de conformidad con las normas establecidas por la Ley N° 13.951 y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación en la materia;

Que las partes se comprometen a llevar a cabo los cursos de referencia con unificación de procedimientos, sobre la base inicial de los programas que en forma conjunta presentarán al Ministerio. Asimismo acuerdan que dichos cursos serán dictados por profesores que hayan aprobado el curso de formadores, desarrollado sobre la base de los programas unificados presentados conjuntamente al Ministerio, que forman parte del acuerdo como Anexo I;

Que han previsto la conformación de un Comité de Evaluación, que analizará la implementación y funcionamiento del régimen de mediación estatuido por la Ley N° 13.951, y propondrá los ajustes y/o modificaciones que resulten convenientes;

Que propondrán a la Autoridad de Aplicación la integración de una Mesa Examinadora Mixta, a los efectos de proceder a la evaluación y acreditación de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JUAN MANUEL ABRE
Director de Servicios Técnico Administrativos
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
GOBIERNO DE BUENOS AIRES

egresados de los cursos brindados en virtud del acuerdo, para ser inscriptos en el Registro Provincial de Mediadores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 inciso 1º de la Ley Nº 13.757, y el Decreto Nº 130/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional -juntamente con su Anexo I- celebrado el 25 de septiembre de 2009, entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires; pasando ambos instrumentos a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº **67**

Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires

MARIA MARTA BOAGLIO
Jefe de Depto. Técnico Administrativo
Subsecretaría de Justicia
Ministerio de Justicia

67 17

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA

NIE
JU

Entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, representada en este acto por su Decano, Dr. Hernán GOMEZ, con domicilio legal en la sede de la misma, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, representada en este acto por su Decano, Dr. Lucas LIENDRO KAPUSTIK, con domicilio legal en la sede de la misma, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por su Decano, Dr. Miguel Angel ACOSTA, con domicilio legal en sede de la misma, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su ViceDecano, Dr. Alfredo Fernando RONCHETTI, con domicilio legal en la sede de la misma, y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Presidente del Colegio de Abogados de La Plata. Dr. Pedro AUGE con domicilio legal en calle 14 N° 747, de la ciudad de La Plata por la otra, se acuerda un CONVENIO-MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL regido por las siguientes cláusulas:

1ª) Las partes coinciden en la necesidad de desarrollar cursos de formación de formadores, formación de mediadores y de actualización de mediadores en mediación judicial obligatoria de conformidad con las normas establecidas por la ley 13.951 y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación en la materia, y habida cuenta del plazo fijado por dicho instrumento normativo.

2ª) Los cursos de referencia se llevarán a cabo por las Universidades y los Colegios de Abogados, con unificación de procedimientos, sobre la base inicial de los programas que las partes, en forma conjunta, presentarán al Ministerio. Dichos cursos serán dictados por profesores que hayan aprobado el curso de formadores, desarrollado sobre la base de los programas unificados presentados conjuntamente al Ministerio, que forman parte del presente acuerdo como Anexo I.

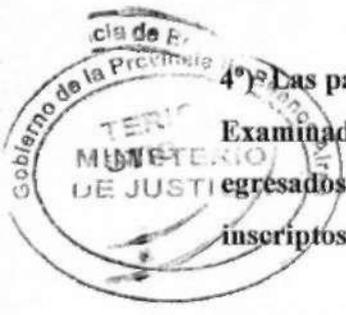
3ª) Un Comité de Evaluación, integrado de por tres representantes de las Universidades y tres por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, analizará la implementación y funcionamiento del régimen de mediación estatuido

M. A. Acosta

JUAN MANUEL ARBE
Director de Servicio Técnico Administrativo
Dirección General de Administración



por la ley 13.951, y propondrá los ajustes y/o modificaciones que resulten convenientes, según la experiencia que se vaya recogiendo.



4º) Las partes propondrán a la autoridad de aplicación la integración de una Mesa Examinadora Mixta, a los efectos de proceder a la evaluación y acreditación de los egresados de los cursos brindados en virtud del presente acuerdo, para ser inscriptos en el registro de mediadores que se cree.

5º) A los efectos pertinentes, se integrará un comité mixto, con tres representantes de las Universidades y tres por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de definir los criterios a cumplir por los candidatos para poder ser admitidos en los cursos de formación y actualización, y resolver, además, los casos dudosos dentro de los diez días de presentados.

6º) Los mediadores inscriptos asumirán la obligación de presentar informes sobre los tópicos que solicitara la Mesa Examinadora Mixta a los fines de investigación. El cumplimiento de esta premisa será tomado en cuenta para la respectiva evaluación dentro del sistema.

En prueba de conformidad, y previa ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de Septiembre de 2009.

[Handwritten signatures]
M. A. Costa

MARIA MARTA BOAGLIO
Jefe de Depto. Técnico Administrativo
Subsecretaría de Justicia
Ministerio de Justicia

67



I b) PROGRAMA FORMACIÓN DE FORMADORES

Ciclo de contenido pedagógico:

Modulo 1:



1. La formación de mediadores como construcción social. Prácticas educativas y teoría pedagógica. La educación como práctica compleja. La conformación del campo de la Pedagogía y su estado actual.
2. La formación de mediadores como construcción epistemológica. Dificultades para la constitución epistemológica de la Pedagogía, provenientes de su propia naturaleza. Los paradigmas de investigación en educación. La relación pedagógica.
3. La formación de mediadores como construcción praxiológica. Problemáticas actuales de la intervención y formación pedagógicas.

Modulo 2:

1. Enseñar a mediar. Transmisión del fundamento teórico y experiencias. La reflexión de la propia práctica como objeto de estudio. La comunicación como medio de transmisión del conocimiento. Perfil del mediador en la Provincia de Buenos Aires.
2. La formación de Formadores como espacio para la Autoevaluación y transformación. *El rol docente, el sujeto, el conocimiento y el desarrollo curricular en situación de formación.*
3. *Problemas, aportes y perspectiva del diseño y organización curricular en situación de formación en mediación.*

Modulo 3

1. La formación de mediadores como construcción ética. Necesidad de formular estándares para la conducta ética en mediación. Imparcialidad, independencia del mediador.
2. Consentimiento informado de las partes. El deber de confidencialidad. Rol del mediador: para quiénes? para qué procesos y con qué finalidad?
3. Análisis de la normativa.

Ciclo de contenido técnico:

Modulo 4

1. Teoría del conflicto. Conceptos y Tipologías.

[Handwritten signatures and marks]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

67



Correos
MARTA BOAGLIO
Jefe de L. to. Técnico Administrativo
Subsecretaría de Justicia
Ministerio de Justicia

2. Análisis estático.
3. Análisis dinámico.
4. Aspectos positivos y/o negativos del conflicto.

TERIC
ST
Modulo 5

de la Provincia

MINIS
DE JUST

1. Principales teorías y conceptos de Negociación.
2. Modelos. Situaciones. Herramientas. Estrategias y tácticas.
3. Principales concepciones acerca de la mediación.
4. Características. Etapas. Rol del abogado de parte.

Modulo 6

1. El acuerdo. Contenidos. Formas. Clases.
2. Aspectos procesales y marco legal del acuerdo.
3. Limites y alcances.

Talleres Especiales (se debe cursar un Taller)

I. EL GRUPO DE APRENDIZAJE.

Contenido: Del concepto de grupo de aprendizaje a partir del concepto de grupo. Niveles de análisis posibles. Propuesta Didáctica y dinámica grupal. El rol del coordinador. Recapitulación y Evaluación

II. TECNICA DE INTERVENCIÓN

Contenido: Visión desde la pedagogía de la problematización. Visión desde la pedagogía de la transmisión. Visión desde la pedagogía de la repetición. Su valor en enseñar Mediación

III. PRÁCTICA DE FORMACION

Contenido: Estrategia y recursos didácticos. Nuevas tecnologías de la información y comunicación (NTIC). APLICADAS EN MEDIACIÓN

IV. ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Contenido: ¿cómo elaborar un proyecto educativo en Mediación? La gestión y evaluación de los proyectos de formación en Mediación.

Duración Carga Horaria: 60 horas
Talleres: 20 horas
Practica: 10 horas

Evaluación del Curso

Maria Marta Boaglio
MARIA MARTA BOAGLIO
Jefe de Depto. Técnico Administrativo
Subsecretaría de Justicia
Ministerio de Justicia

67



Sistema de evaluación de los alumnos.

Asistencia al 85% del total de las clases.

En consideración a la organización técnico-pedagógica, el sistema de evaluación previsto para este curso, compromete instancias de carácter inicial, parcial y final (evaluación diagnóstica, formativa y sumativa).

Evaluación Diagnóstica: Al iniciar el Curso cada participante deberá contestar un cuestionario y que comprometerá cuestiones de carácter teórico y práctico.

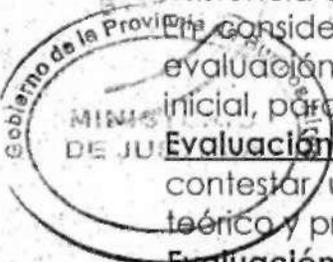
Evaluación Formativa: En esta evaluación se considerará:

De carácter individual:

- La participación y preparación previa del tema: Durante el desarrollo de las Clases podrán hacer preguntas y comentarios personales, lo que permitirá evaluar el grado de participación e interés en el tema (durante todas las clases).
- La participación en los debates con videos ilustrativos, seguidos de un pequeño cuestionario. Esto permitirá evaluar el grado de compromiso personal para con la temática y el nivel de desmitificación que favorecerá un mejor desempeño ante situaciones conflictos.
- La producción de Trabajos de Investigación, Trabajos prácticos e Informes individuales.

De carácter grupal:

- Los cursantes participarán en sub - grupos, donde se plantearán casos reales sobre los diferentes tipos de conflictos y deberán dar respuestas para la resolución de los mismos, desde su rol, permitiendo una evaluación de la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, el nivel de desempeño en la detección y resolución de casos de Conflictos según el ámbito de desarrollo.
- Producción de informes grupales.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M. A. Acosta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JUAN MANUEL ASRE
Director de Servicios Técnico Administrativos
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia

Marta Baglio
MARTHA MARTA BAGLIO
Jefe de Depto. Técnico Administrativo
Subsecretaría de Justicia
Ministerio de Justicia

67
22

Programa de formación de MEDIADORES
CARGA HORARIA: 135 horas
PASANTÍAS: 15 horas

10
31A
Gobierno de la Provincia
MINISTERIO DE JUSTICIA

1. Derecho y Justicia

1. Formas sociales de intervención en los conflictos.
2. Métodos de resolución; adversariales y no adversariales, por consenso y por adjudicación.
3. Derecho, Justicia y resolución de conflictos.
4. La mediación y su metodología.
5. Los beneficios para las partes, los abogados y la sociedad en general. Límites y alcance.

2. Teoría del Conflicto

1. Conceptos y Tipologías.
2. Análisis estático.
3. Análisis dinámico.
4. Aspectos positivos y/o negativos del conflicto.

3. Negociación

1. Teorías y conceptos.
2. Modelos de negociación y estilos de negociadores.
3. Situaciones negociables y no negociables.
4. Herramientas de la negociación.
5. Estrategia y tácticas en la negociación.
6. Planificación y preparación para una negociación.

4. Mediación

1. Concepto y concepciones de la mediación.
2. Características de la mediación.
3. Principios de la mediación.
4. Etapas del proceso.
5. Rol del abogado de parte en la mediación.
6. Aspectos legales de la mediación (ley 13.951)

5. Proceso de mediación: aspectos procesales

1. Información previa y convocatoria.
2. Espacio.
3. Recepción de los participantes.
4. Presentación de las partes y sus letrados.
5. Discurso de apertura.
6. Reuniones conjuntas y privadas.
7. Búsqueda de información.
8. El informe del mediador.
9. Sanciones y multas procesales.

[Handwritten signatures]
M. A. Acosta

MARTA BOAGLIO
Especialista de Lept. Técnico Administrativo
Subsecretaría de Justicia
Ministerio de Justicia

67

23

6. El mediador. Técnicas y habilidades

1. Herramientas para la comunicación: escucha activa, parafraseo, preguntas, resumen.
2. Herramientas para la resignificación: replanteo y reformulación, discurso narrativo.
3. Herramientas para la transformación de la relación: reconocimiento, empowerment.
4. Herramientas transversales: tormenta de ideas, agente de la realidad, generación de opciones, confianza, criterios objetivos y/o intersubjetivos.

7. El Acuerdo

1. Contenido, formas y tipos.
2. El acuerdo en mediación; propiedades.
3. Aspectos procesales y marco legal del acuerdo (ley 13.951)

8. Deontología del mediador

1. Evaluación y alcance de la Ley 13.951 y su decreto reglamentario. Posibles vinculaciones con la ley 5.177
2. Imparcialidad, independencia, confidencialidad, consentimiento informado (autonomía de la voluntad, autodeterminación de las partes)
3. Neutralidad. Conceptos y debates.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M. A. Aosta

Dr. JUAN MANUEL ORTIZ
Director de Servicios Administrativos
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia

[Handwritten signature]

nos Al...
de la Prov...
M...

Programa de actualización.

CARGA HORARIA: 50 horas

MARIA MARTA BOAGLIO
Jefe de Depto. Técnico Administrativo
Subsecretaría de Justicia
Ministerio de Justicia

67
24

Es la Provincia
Nº
2010

- Seminario I: El debate acerca de los límites y el alcance de la mediación.
- Seminario II: Aspectos de gestión del mediador. Dinámica de conflictos.
- Seminario III: Debate sobre el papel del mediador en las negociaciones distributivas y las integrativas.
- Seminario IV: Aspectos legales de la mediación (ley 13.951).
- Seminario V: Debates sobre los modelos de mediación.
- Seminario VI: Deontología del mediador.

La realización de Pasantías (15 horas) dependerá de la evaluación de cada caso.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M. A. Aosta

[Handwritten signature]

E

Dr. JUAN CARLOS VARELA
Director de Servicios Jurídicos Administrativos
Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia